



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

La Junta de Gobierno de esta Corporación en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de abril de 2026 acordó convocar **ELECCIONES A DEFENSOR DEL COLEGIADO, para el próximo DIA 29 DE MAYO DE 2026,** de acuerdo con las siguientes Normas:

1.- Cargos a elegir:

Defensor del Colegiado.

2.- Requisito para ser elector:

Los colegiados y colegiadas, ejercientes y no ejercientes, incorporados con más TRES MESES DE ANTELACIÓN a la fecha de la presente Convocatoria.

3.- Censo Electoral:

3.1 Junto con esta convocatoria se expondrá, en los tabloneros de anuncios de la sede colegial y respectivas Delegaciones, el censo electoral con listas separadas de colegiados ejercientes y no ejercientes con derecho a voto. Se entiende hecha la exposición y convocatoria, a efectos de plazos, el día 16 de abril de 2026.

3.2 Las reclamaciones contra la inclusión o exclusión de las listas de electores deberán formularse dentro de los cinco días siguientes a la exposición de las mismas ante la Junta de Gobierno, resolviendo ésta dentro de los dos días siguientes.

4.- Requisitos para ser candidato (art. 77.2 Estatuto Particular ICA Cádiz):

Para ejercicio del cargo se requerirán más de diez años de ejercicio en el Colegio y no estar incurso en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar condenado por sentencia firme que lleve aparejada la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, en tanto ésta subsista.
- b) Haber sido disciplinariamente sancionado, mientras no haya sido rehabilitado.
- c) Ser miembro de la Junta de Gobierno o Delegado.

5.- Duración del mandato:

Su período de mandato tendrá una duración de cuatro años, pudiendo optar a una sola reelección por igual periodo.

6.- Forma de elección:

6.1 Todos los colegiados pueden elegir el cargo de Defensor del Colegiado.

6.2 A todos los efectos de las presentes elecciones, se computan como inhábiles los días sábados, domingos y festivos en la ciudad de Cádiz.



7.- Candidaturas:

7.1. Se presentarán personalmente en horario de apertura de las oficinas colegiales o mediante el Registro Electrónico, dirigidas en ambos casos a la **Secretaría del Colegio**, en el plazo que media entre la fecha de la convocatoria y quince días anteriores a la fecha del acto electoral, es decir, hasta las **QUINCE HORAS del próximo día 8 de mayo de 2026.**

7.2. Las candidaturas deberán estar firmadas personalmente por el candidato.

8.- Proclamación de candidatos:

La Junta de Gobierno se reunirá el siguiente día **11 de mayo de 2026** (primer día hábil después de la finalización del plazo de presentación de candidaturas) y proclamará candidatos a quienes reúnan los requisitos legales exigibles, considerando electo al candidato en caso de no tener oponente. Seguidamente publicará en el tablón de anuncios y en la página web corporativa, los nombres de los candidatos y notificará a los mismos su proclamación.

9.- Mesas electorales:

9.1 Para la celebración de las elecciones se constituirán mesas electorales en Cádiz y en las Delegaciones de Algeciras, Chiclana, Barbate, Sanlúcar, Rota, San Fernando, El Puerto de Santa María, Puerto Real, La Línea de la Concepción (incluye San Roque), Arcos y Ubrique.

9.2 Cada candidato podrá designar entre los Colegiados un interventor que le represente en el desarrollo de la elección y escrutinio en cada mesa en la que pueda ser elegido.

9.3 En las mesas electorales se dispondrán urnas separadas, cerradas y precintadas, para colegiados ejercientes y no ejercientes, salvo que de esta última clase no hubiera residentes en la demarcación.

9.4 Los electores solo podrán ejercer personalmente su derecho de voto en la mesa electoral correspondiente a la demarcación de su adscripción según el Censo colegial.

9.4. La votación se llevará a cabo dentro del siguiente horario:

- Cádiz capital y Algeciras: de 11'00 h a 14'00 h.

- Resto de Delegaciones: de 11'00 h a 14'00 h.

10.- Papeletas:

10.1 El Colegio editará las papeletas de voto que deberán ser blancas y del mismo tamaño, llevando impresos por una sola cara los cargos a cuya elección se procede.

10.2 Los candidatos podrán confeccionar papeletas que deberán ser idénticas en cuanto a tamaño, clase de papel e inscripciones a las confeccionadas por el Colegio. Las mesas electorales podrán rechazar las papeletas que no reúnan este requisito.



11.- Votaciones y el escrutinio:

Las votaciones y escrutinio se desarrollarán conforme a lo previsto en el Estatuto Particular.

El voto de los colegiados ejercientes se computará con un valor doble.

12.- Voto por correo:

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Particular de este Colegio, para poder emitir el voto por correo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

12.1 Quien desee emitir su voto por correo deberá comunicarlo por escrito y acreditando suficientemente su identidad, personalmente o mediante escrito presentado por el Registro Electrónico, ante la Secretaría del Colegio con una anticipación mínima de diez días a la fecha señalada para la votación, esto es, el **día 15 de mayo de 2.026**. La Junta de Gobierno expedirá una acreditación personal en la que conste dicha petición, así como la condición de elector, que será facilitada junto a la papeleta de voto y el correspondiente sobre.

12.2 Se deberá introducir la papeleta en su sobre y éste junto con la acreditación y una fotocopia de su carné de identidad o profesional en una plica que deberá remitir por correo o mensajería en envío individual al Colegio, indicando junto a la dirección de la Corporación la mención «A la atención de la Secretaría del Colegio».

12.3 Solamente se computarán los votos remitidos por correo o mensajería certificados que reúnan los requisitos anteriormente establecidos y sean recibidos por la Secretaría antes del comienzo del escrutinio.

12.4 El voto personal anula el voto por correo.

13.- Voto telemático:

El enlace para la votación será único y se enviará a la dirección de correo electrónico que tenemos en la base de datos del Colegio.

En caso de que el correo electrónico esté desactualizado o no sea correcto, no podrá votarse de forma telemática.

La votación telemática y presencial es simultánea, debiendo votar sólo por uno de los medios disponibles. En caso de que algún colegiado votase por ambas vías, el voto telemático **quedará anulado**, dándole prioridad al voto presencial.

Una vez emitido el voto y confirmada la votación, se recibirá un correo con un documento PDF con la confirmación del voto. Este documento firmado digitalmente y con sello de tiempo, contendrá un código hash (una sucesión alfanumérica criptográfica) del voto electrónico. **En ningún caso contendrá la elección**, ya que el **voto es privado y está cifrado**. Una vez realizada la votación el proceso es irreversible.



Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

14.- Por medio de la presente comunicación, que se expondrá también en los tablones de anuncios colegiales y página web, se entiende formalmente convocada la elección para el cargo referido, cuyo desarrollo tendrá lugar en el día, hora y términos que han quedado anteriormente justificados.

Lo que tengo en honor de participar a V.S. para su conocimiento y efectos.

Cádiz, a 16 de abril de 2026

LA SECRETARIA:



Fdo.: Carmen García Jurado.